Ley de 26 de noviembre de 1913

Impuestos.- Quedarán vigentes los actuales hasta el 31 de diciembre de 1914.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Los impuestos actuales quedarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 1914, excepto los que fuesen suprimidos o modificados por la Legislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, S. S.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Casto Rojas.